



000580

Santiago,

13 MAY 2019

Señor
Mario Aguilar A.
Presidente
Colegio de Profesores de Chile A.G.
Presente

De mi consideración:

Una sociedad que entregue verdaderas oportunidades para todos requiere de una educación de calidad a la que accedan todos los chilenos, que permita a cada uno desarrollar al máximo todas sus capacidades y contribuir al progreso tanto personal como social. Así, los esfuerzos del Ministerio de Educación están puestos en mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles, para que niños y jóvenes encuentren en la educación formal un espacio de aprendizaje y desarrollo integral que les permita enfrentar adecuadamente los desafíos que les depara el futuro y aportar al progreso del país. Con ese propósito, hemos puesto el foco de la política pública en la sala de clases, lugar donde el profesor tiene un rol fundamental.

Asimismo, en el marco del complejo proceso de implementación de la nueva educación pública, estamos convencidos que para avanzar se requiere hacer de la educación un factor de unidad que considere a la educación pública como una política de Estado en torno a la cual no sobra ningún esfuerzo.

El trabajo y diálogo permanente del Ministerio de Educación con el Colegio de Profesores se enmarca en ese contexto y constituye una instancia valiosa para avanzar hacia el común objetivo de contar con una educación que entregue a todos nuestros niños y jóvenes las mismas oportunidades. Con esa mirada, se constituyó una mesa de trabajo con el Colegio de Profesores que se ha mantenido sesionando periódicamente desde el inicio de esta administración.

A continuación, una descripción de las acciones que se han llevado a cabo y otras que se han comprometido a la luz del trabajo realizado con el Colegio.

Sobre la seguridad de los profesores en los establecimientos educacionales.

Los hechos de violencia que lamentablemente hemos visto en algunos establecimientos educacionales y que afectan especialmente a los docentes, deben ser erradicados del sistema escolar. Esta violencia es obviamente incompatible con una educación de calidad, razón por la que se han tomado medidas que apuntan a hacer de la escuela un espacio apto para los aprendizajes y seguro para los profesores. Se envió a todos los establecimientos educacionales un oficio desde el Ministerio de Educación que señala a los sostenedores las normas legales y reglamentarias vigentes en virtud de las cuales tienen la obligación de garantizar el derecho de los profesionales de la educación a trabajar en un ambiente en que se respete su integridad personal, asegurando de ese modo la

Exp: 22789

protección legal del docente. En lo medular, la comunicación abordó la responsabilidad civil y penal que le cabe a sostenedores y directores ante la omisión de denuncia de delitos contra docentes, y la omisión de adopción de medidas para que las conductas ilícitas no se repitan.

En línea con el compromiso del Ministerio por asegurar la integridad personal de los docentes dentro del ámbito de su competencia, es que el Gobierno apoyó el proyecto de ley del Diputado Mario Venegas (Boletín N° 12064-07), que modifica el Código Penal para establecer una especial protección a los docentes, ante agresiones penalmente relevantes. Este apoyo se materializó mediante la presentación de una indicación sustitutiva el 10 de enero de 2019. El proyecto fue aprobado el 6 de marzo de 2019 por la Cámara de Diputados en primer trámite constitucional y actualmente se encuentra en la Comisión de Constitución del Senado. El 7 de mayo el gobierno hizo presente urgencia suma para la tramitación de esta iniciativa. El proyecto de ley otorga una protección penal especial a los profesionales de la educación, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos que prestan servicio en establecimientos educacionales elevando las sanciones penales en casos de lesiones.

Con el propósito de resguardar la seguridad de la comunidad educativa y especialmente de los docentes al interior de las escuelas, el Gobierno promulgó el 19 de diciembre de 2018 la Ley Aula Segura (Ley N°21.128), que aumenta las atribuciones de directores de establecimientos ante hechos violentos al interior de establecimientos educacionales. Con esta ley se sancionan los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos.

Condiciones laborales e igualdad de trato de todos los profesionales de la educación.

Se encuentra en trámite la modificación al Decreto N° 453, de 1991, que regula el ejercicio de la facultad de sostenedores para disponer de los docentes durante los meses de verano, resguardando que ella sea usada estrictamente para fines de perfeccionamiento y los otros que establece la ley, y estableciendo un plazo límite al 15 de noviembre para que se ejerza con antelación. Esta modificación se encuentra actualmente en Contraloría.

En el contexto de las conversaciones sostenidas entre el Ministerio y el Colegio de Profesores, se socializó con la Directiva el proyecto de reglamento de jornada docente, que entre otras cosas regula las horas lectivas y no lectivas. En ese proceso se acogieron los comentarios considerados pertinentes y acordes a derecho, y el decreto aprobatorio ya se encuentra en Contraloría para la toma de razón.

En materia de lo que el Colegio ha denominado exceso de trabajo burocrático y la imposición de tareas que no corresponden por ley, el Ministerio remitirá los antecedentes que se tengan a las entidades fiscalizadoras

correspondientes. Adicionalmente, cabe afirmar que para el Mineduc constituye un especial foco de atención la priorización del trabajo pedagógico de los docentes por sobre las cargas burocráticas. Sobre este punto manifestamos nuestro compromiso de seguir trabajando con el Colegio de Profesores en esta materia.

Se explicitará a todos los sostenedores de establecimientos educacionales que no existe deber normativo de que la planificación de clases deba realizarse de una sola manera específica, y que debe tenerse en cuenta lo normado en el artículo 16 del Estatuto Docente sobre la autonomía profesional. Los sostenedores deben velar porque se resguarden los tiempos necesarios para que los docentes realicen su planificación. Adicionalmente, se estudiará la modificación de la actual redacción de las rúbricas vinculadas a los estándares indicativos de desempeño, conforme al procedimiento regulado para ello.

El día 25 de abril del presente año se publicó la ley 21.152 en cuyo artículo 10 se extiende la calidad de docente titular a todos aquellos profesionales de la educación que, al 31 de julio de 2018 y cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley, se desempeñen en calidad de contratados en un Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación.

Asimismo, en enero del presente se ofició a la Superintendencia de Educación con el objeto de solicitar especial cuidado en la fiscalización del cumplimiento del artículo 25 del Estatuto Docente, en cuanto a que la calidad de contratados existe para el desempeño de labores docentes que son "transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares."

Fin al doble proceso de evaluación docente.

El Ministerio se encuentra trabajando en una propuesta cuyo objetivo es unificar y simplificar los procesos de evaluación docente que conviven actualmente en el Estatuto Docente. Dicha propuesta armonizará los elementos formativos de la evaluación docente del artículo 70 del Estatuto Docente con las consecuencias en la progresión de tramos de la evaluación establecido por la ley que creó el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

Continuidad de diálogo en aspectos sustantivos de la calidad de la educación.

El Ministerio de Educación mantendrá con el Colegio de Profesores una instancia de trabajo y diálogo con el objetivo de reflexionar en torno a las temáticas asociadas al avance hacia "una escuela democrática, profesional y especializada" y la "superación de la educación estandarizada para avanzar a concepciones educativas integrales y complejas". A través de esta instancia se buscará acercar posiciones y permitir la creación de propuestas futuras consensuadas, bajo la premisa que existe una intención mutua de avanzar en tales sentidos.

Liderazgo directivo.

El Ministerio está desarrollando una propuesta de liderazgo directivo que busca fortalecer y reconocer la labor que, tanto el director como su equipo directivo, cumplen en los procesos de mejora al interior de la escuela. Esta propuesta será presentada durante el segundo semestre de 2019.

Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

Cumpliendo con nuestro compromiso de elaborar una propuesta para preparar a los docentes en la mejor utilización de los instrumentos del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, se han realizado diversas acciones.

A medida que avanza la evidencia nacional e internacional acerca de lo que se considera como buenas prácticas pedagógicas, se introducen actualizaciones y ajustes a los indicadores del portafolio. Durante este año, en la página web del CPEIP se ha ido comunicando de forma proactiva toda la información asociada a la corrección del portafolio. Recientemente se publicó una pestaña en el sitio donde se dio a conocer en qué consiste el proceso de revisión, cómo funcionan las rúbricas y cuáles son los indicadores de corrección.

Los ajustes y cambios en los indicadores han sido informados a través del Manual del Portafolio, que se dispone en el sitio www.docentemas.cl y, a su vez, en la plataforma donde los profesores deben subir las evidencias de su portafolio. Este manual es el instrumento que informa las tareas que el docente debe realizar para evidenciar su desempeño, los indicadores utilizados para la revisión de cada módulo, y lo que debe realizar un docente para alcanzar la categoría de Competente, publicándose las rúbricas de este nivel.

En las últimas semanas, se acordó con MIDE UC fijar una programación de dichos cambios para los próximos años de manera de poder esquematizar y dar a conocer a través de la página web del CPEIP todos los ajustes que se realizarán en los indicadores con mayor anticipación. La idea es que los docentes puedan estar en conocimiento de ellos de forma oportuna y transparentar estos procesos. Esto comenzará a ocurrir para el proceso 2020.

Para que la entrega de información sea efectiva y de fácil acceso para los docentes, se han realizado las siguientes acciones:

- Dos conferencias online asociadas al tema para acompañar a los docentes en este proceso. La primera sobre recomendaciones para realizar el portafolio y la segunda sobre la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos de la Carrera Docente. Se brindó información y recomendaciones para prepararse de mejor forma.
- Se ha acogido un gran número de consultas y dudas desde las redes sociales respecto de la corrección del portafolio dando respuesta a cada una de ellas.
- Se han publicado todos los detalles sobre el proceso de corrección del portafolio en la página web del CPEIP: Proceso de revisión; rúbricas y retroalimentación; e indicadores de corrección. De hecho, esta sección ha

sido una de las más leídas de la página web del CPEIP, con más de tres mil visitas totales.

Este año el CPEIP desarrolló una nueva plataforma para acoger recursos de reposición de los portafolios de profesores que no están conforme con su resultado, lo que ha permitido agilizar los procesos de respuesta y brindar mayor transparencia. Además, se sumó a esta página la capacidad de trazabilidad de la información, que le permite al docente dar seguimiento a lo largo de todo el proceso y saber en qué etapa está el recurso de reposición presentado.

En lo que dice relación con la revisión de los actuales tramos de encasillamiento de docentes y las correcciones que en derecho correspondan, en noviembre de 2017 el CPEIP abrió un primer proceso de unificación de bienios, con el objetivo de que la información utilizada en el contexto del Sistema de Desarrollo Profesional Docente se asimilara a la información de años de experiencia acreditada y utilizada por los sostenedores para el pago de la Asignación de Experiencia. Para esto, se solicitó a los sostenedores a través de un oficio, la forma y plazo en que debían informar los años de experiencia de su dotación docente a través de www.carreradocente.cl.

Luego, en enero de 2019, se abrió un nuevo periodo de actualización, con el objetivo de corroborar la información reportada. Este se extendió por más de un mes y se informó mediante oficio y, además, a través de los canales institucionales del CPEIP, como la web y redes sociales.

Mediante ordinario, el 18 de abril de 2019 el CPEIP informó al Colegio de Profesores y a sostenedores que, dentro del primer semestre del año en curso, se dictarán "los actos administrativos que correspondan al objeto de corregir los eventuales errores que pudieren existir en la información de años de experiencia (...) procediendo, en caso de ser necesario, a efectuar las reliquidaciones que resulten pertinentes". Por todo lo anteriormente expuesto, la nómina de corrección está en proceso y en los próximos meses la resolución ya debería estar completamente tramitada.

Por último, durante el último año, el Colegio de Profesores ha sido convocado a participar de jornadas de corrección de portafolio y a las jornadas de definición de puntos de corte de los resultados de la Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos de la Carrera Docente.

Prontamente, el Colegio de Profesores será contactado por el Cpeip en el marco del proceso de validación de la actualización del Marco de la Buena Enseñanza, y elaboración de Estándares de Desempeño y Estándares de la Formación Inicial.

Deuda Histórica.

Es la posición del Ministerio que la llamada "deuda histórica" no es en sí una deuda jurídicamente exigible ya que no ha existido un reconocimiento del Estado de Chile sobre ésta. La misma posición respecto a esta materia ha sido sostenida por distintas y sucesivas administraciones del Estado. Existe, no obstante,

como se ha demostrado, la voluntad de mantener un diálogo que permita analizar las inquietudes de los docentes, a través de la constitución de una mesa de trabajo que ya está en marcha.

Este documento es una síntesis del estado de avance de las conversaciones entre el Ministerio de Educación y el Colegio de Profesores sobre materias que son de su interés. Manifestamos nuestra total disposición para mantener un diálogo permanente sobre estas y otras materias.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
★ RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIO